

**PLATAFORMA ELECTORAL NACIONAL DEL “FRENTE PARA LA VICTORIA
-CONFEDERACIÓN FRENTE CÍVICO PARA LA CONCERTACIÓN PLURAL
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO”.**

ELECCIONES NACIONALES 28 DE OCTUBRE DEL 2007.

Nuestros diputados nacionales propondrán en el Congreso de la Nación las siguientes leyes y líneas de acción, entre otras:

1.- Proponemos hacia la integración Latinoamericana en materia, Política, Económica y Legislativa:

- a) Tender hacia una integración y complementación productiva y de servicios básicos. Los cambios y avances a introducir, deben permitir favorecer y promover que las empresas nacionales puedan especializarse en distintos segmentos de producciones encadenadas en procura de bienes finales. Para ello deben articularse instituciones nuevas en lo impositivo, patentes, regulaciones societarias, reglamentaciones de infraestructuras, disposiciones cambiarias y de comercio exterior, etc.
- b) Legislación: entendemos imprescindible lograr una legislación común, siguiendo el ejemplo de la Ley Uniforme de Ginebra en materia de letra de cambio, etc., y en los siguientes campos:

B 1- Código Uniforme de Obligaciones

B2- Ley Uniforme de Patentes y Marcas

B3- Regulaciones Fitosanitarias Uniformes

B4- Ley Uniforme en materia de Sociedades Comerciales

B5- Normas Uniformes de materiales y calidad de los mismos

B6- Regulación Uniforme de Dumping

B7- Ley Uniforme de Lealtad Comercial e identificación de mercaderías

B8- Ley Penal Económica Uniforme

B9- Disposiciones de penalización de contrabandos

b 10- Uniformar y coordinar todo lo referente a legislación aduanera

b 11- Uniformar sistema impositivo

b 12- Coordinar regulaciones sobre transportes, comunicaciones, gas y petróleo

B13- Regulación Uniforme para la Aprobación de productos medicinales y alimentos

2.- Impulsar la modificación de la ley de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART) en cuanto a su obligatoriedad y exclusividad, recuperando el papel el Estado, en la higiene, seguridad y cuidado de los trabajadores.

3.- Ley para permitir la recuperación de la capacidad “ociosa” industrial a través de formas de cogestión entre los particulares y el Estado, especialmente con quienes reciben subsidios estatales. Ley de promoción de las PYMES y empresas familiares a fin que se constituyan en basamento de la reactivación económica y en sostén del desarrollo argentino con clara estrategia de saturación del mercado interno y gran poder exportador con un alto contenido de valor agregado.

4.- Ley de inmigración interna hacia zonas despobladas de nuestro territorio, en particular La Patagonia. Creación de “Consortios Regionales” y “Comunidades Solidarias”, que tengan por objetivo el desarrollo integral regional.

5.- Ley de creación del Banco Industrial y de sistema bancario de exportaciones, concebidos como entidad de servicio público.

6.- Propiciar la Suspensión definitiva de remates de viviendas únicas, campos de pequeños y medianos productores y herramientas de producción de deudores afectados por la pesificación asumiendo el compromiso el Estado del pago de lo adeudado a valor dólar a los acreedores, concediéndoseles a los deudores créditos “blandos” a largo plazo por la banca pública y privada para cancelar la deuda a valor un peso un dólar, subsidiando la parte restante el Estado.

7.- Promover el crédito público para los que producen y generan empleos.

8.- Propiciar el establecimiento de una política de higiene y salud pública que permita la instalación de agua potable y servicios sanitarios y servicios en general, adecuados en todo el territorio nacional. Y declarar el agua como derecho humano.

9.- Propiciar la recuperación de los ferrocarriles como herramienta de integración nacional y de desarrollo urbano y productivo.

10.- Propiciar el establecimiento de una POLÍTICA NAVIERA NACIONAL acorde con nuestra condición de país bioceánico y bicontinental, mediante legislación y reglamentación de medidas que favorezcan el desarrollo de una flota mercante fluvial marítima y pesquera de bandera Argentina, de puertos y vías navegables suficientes y eficientes y de una Industria naval, capaz de hacer construcciones y reparaciones con alto nivel de calificación internacional. Esta política naviera deberá tener en cuenta la constante necesidad de formación y capacitación de personal y los criterios de coordinación imprescindibles con otros organismos de gobierno y fuerzas armadas y de seguridad.-

11.- Propiciar la recuperación de la Industria pesquera en todas sus etapas y la creación de infraestructura para la explotación ictiocola a través de la obra pública a lo largo de toda la costa atlántica. Y de préstamos para la construcción de unidades pesqueras.

12.- Legislar sobre el turismo como polo de desarrollo industrial, generando a dichos fines las herramientas aptas desde el Poder Legislativo para su adecuada aplicación en manos del sector privado y público.

13.- Ley a los fines de institucionalizar el “voto contrato”, instituto de creación democrática cristiano. El Voto Contrato es un convenio escrito con los electores en forma individual por el que los candidatos se comprometen a presentar determinados proyectos de ley dentro de un plazo no mayor a 60 días hábiles a contar desde la asunción como diputado o senador. Quienes firmen este acuerdo pueden pedir la rendición de cuentas y si no se cumplió con lo prometido puede solicitar la renuncia del diputado o senador, y de no materializarse ésta, el elector puede presentar copia del contrato ante la oficina Anticorrupción de la Nación para que ésta proceda a la calificación de la conducta y a la destitución del funcionario. Esta es una forma de Revocatoria Popular en forma individual y que solo obliga al elector a controlar y no a votar, razón por la que no es un voto cantado.

14.- Ley de creación de un órgano de control en la Justicia denominado “Controlador General de Justicia” que verificará el cumplimiento del servicio de justicia y el respeto al usuario.

15.- Establecimiento para la renovación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de un sistema de selección por concursos de antecedentes y oposiciones en audiencias públicas de donde surgirán temas a fin de proceder a la designación definitiva de sus miembros como establece la Constitución Nacional. Reducir su injustificada cantidad de secretarios letrados, estableciéndose estructuras ágiles y eficientes a fin de optimizar el funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos. Efectuar una selección de personal por antecedentes y capacidad, abriendo el ingreso de los mismos a la Justicia para permitir el ejercicio óptimo del servicio de justicia. Incorporación a la ley 25.188 de “Ética Pública” para que la misma sea aplicable al Poder Legislativo, Judicial y a la Procuraduría General, hoy expresamente excluidos, como así a la inmediata constitución de la Comisión Nacional de Ética Pública a los fines del cumplimiento total de la ley mencionada.

16.- Promover por ley el pase a “Comisión” de la totalidad de los jueces de la nación a fin de poder llevar adelante una reestructuración y saneamiento real del servicio que prestan, que permita tener jueces probos y dedicados “tiempo completo” a sus funciones con sujeción a la ley y decoro en sus funciones. Los buenos jueces seguirán en sus cargos y serán promovidos en ascensos, y los malos deberán responder por lo hecho y serán desplazados de la Justicia.

17.- Propiciar en la ley de presupuesto el aumento progresivo de la partida destinada a la educación hasta llegar a un piso mínimo del 7% del Producto Bruto Interno, considerándose la misma como inversión imprescindible para el desarrollo integral de la Nación. Hacer cumplir los acuerdos preexistentes con los docentes, como el del “fondo de incentivo docente” y establecer pautas concretas y serias para un aumento sostenido en el tiempo de los salarios de los educadores hasta a ingresos dignos.

18.-Incorporación en el presupuesto de la Nación de una partida especial destinada a la prevención de accidentes de tránsito a los efectos de evitar muertes inútiles y el ahorro de millones de pesos que causan los mismos, generando una cultura vial de la sociedad, hoy ausente.

19.-Modificación de la ley de Contabilidad a los fines de permitir que cada partida presupuestaria sea asignada directamente a cada repartición evitando burocracia del Ministerio de Economía, con cargo de rendición de cuenta y siendo los funcionarios responsables con sus patrimonios solidariamente por el mal uso de los fondos públicos.

20.- Ley de creación de seguro de trabajo para el egresado en aquellas carreras terciarias y/o universitarias que sean requeridas en la planificación orientadora productiva e industrial del país.

21.- Promover la cultura en sus distintas vertientes con apoyo explícito por parte del estado, con el objetivo de lograr la superación social y encarar con fuerza la lucha contra la alineación creciente que provoca el acoso de los medios de comunicación con la priorización de valores extranjerizantes y consumistas. Impulsar nuevamente la ley de Mecenazgo. Establecer en los canales de cable la obligatoriedad de señales musicales nacionales con participación en un porcentaje no menor al 50% de intérpretes en vivo.

22.- Legislar sobre la eliminación paulatina del uso de los agroquímicos en el desarrollo y crecimiento de las especies agrícolas y uso de pesticidas para evitar las plagas, buscando alternativas naturales o biodegradables que no contaminen, a fin de lograr la excelencia en la producción de “orgánicos”.

23.- Legislar sobre “ahorro forestal” a efectos de lograr una forestación adecuada en todo el territorio nacional, promover la industria forestal y permitir recuperar la cultura del ahorro en nuestros niños y jóvenes.

24.- Legislar sobre el control eficaz en la seguridad fabril y el adecuado tratamiento de los efluentes industriales y cloacales, aplicando penas severas a quienes no cumplan con las normativas en la materia.

25.- Legislar sobre el derecho de alimentación y la seguridad alimentaria; sobre los controles adecuados en la cadena de comercialización de alimentos y productos perecederos para la producción almacenamiento, transporte exposición, y venta de los mismos, a fin de evitar los grandes daños que se causan a la salud de la población en muchos de los casos.

26.- Legislar sobre la recomposición y reparación del daño ambiental.

27.- Legislar sobre el alcance y sentido de los derechos difusos establecidos en el art. 43 de la Constitución Nacional a los fines de la verdadera protección del medio ambiente y demás derechos de los ciudadanos, en especial de los usuarios.

28.- Legislar sobre la contaminación visual, auditiva y ambiental en las ciudades o centros urbanos. Ley marco para instalación y funcionamiento de equipos instalados en las antenas destinadas a telefonía celular y similar.

29.- Propiciar el criterio de prevención para las políticas de Salud Pública para todas las etapas de la vida humana desde la concepción de a cuyo fin se legislará sobre un sistema de salud nacional preventivo y gratuito que permita la asistencia inmediata y eficaz de toda la población. Este plan de salud federal pretenderá integrar a todos los componentes del sistema (hospitales públicos, obras sociales sindicales, obras sociales provinciales, mutuales, salas, consultorios comunitarios y representantes privados de la salud).

30.- Legislar sobre la creación de un plan nacional de salud mental con participación genuina de los grupos familiares interesados.

31.- Ley de promoción y creación de la industria técnica-científica de última generación que permita la investigación y la producción de insumos para la práctica médica en sus distintas especialidades, en especial a lo que en cirugía y transplantes *se* refiere.

32.- Legislar a fin de colocamos a la vanguardia de un nuevo papel de la mujer y el varón que garanticen la igualdad efectiva y real dentro del matrimonio y de la sociedad, sin porcentajes discriminatorios, arbitrarios y caprichosos. JUBILACION PARA EL AMA DE CASA.

33.- Legislar sobre el resguardo de la maternidad a fin de garantizar y promover la voluntad de concebir. La integración familiar, el sostenimiento total de los hijos, el futuro laboral y su voluntad de participación social, política y cultural dentro de la comunidad, en especial de las madres solas solteras, será materia prioritaria de esta gestión legislativa democristiana. Sostenemos que la vida comienza desde la concepción y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. Modificación de la ley 25.673 y su decreto reglamentario 1282/2003 a los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el presente y asimismo cumplir con lo establecido en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales en cuanto al ejercicio de la patria potestad por sobre la voluntad del Estado y evitar consecuencias dañinas y peligrosas desde el punto de vista médico, psicológico, social y jurídico.

34.- Propiciar la eliminación de toda delegación de funciones propias de la Nación al Ejecutivo Nacional.

35.- Promover el Trabajo permanente por la paz y los Derechos Humanos.

36.- Propiciar el permanente mantenimiento de la defensa de nuestra Soberanía Nacional sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICHES DEL SUR.

37.- Defender la neutralidad en los conflictos extra-continetales.

38.- Defender el mantenimiento de los vínculos políticos y económicos con todos los países y regiones del mundo, dentro de un concepto multilateral de la política exterior de la Argentina.

39.- Ley de plan alimentario infantil nacional permanente con el fin que el estado a través de sus instituciones, junto a los particulares y ONG's enfrenten este flagelo organizada y eficientemente.

40.- Ley de creación de Hogares Integrales del Niño, Adolescente y Joven a los fines de poder dar contención permanente asistencial, educativa, espiritual y comunitaria a aquellos que se encuentren en situación de riesgo con el objeto de hacer realidad la igualdad de oportunidades y crear bases sólidas en nuestra sociedad futura.

41.- Ley de modificación del sistema carcelario federal. Establecimiento de cárceles fábricas. Eliminación de privilegios por edad o condiciones sociales.

42.- Ley de imprescriptibilidad de los delitos cometidos contra la fe .el erario, bienes y patrimonio público en relación al actuar de funcionarios públicos y funcionarios electivos. Aplicación de penas ejemplares de prisión no excarcelable, inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos y confiscación de bienes.

43.- Ley de protección de la moneda argentina a través de la aplicación de impuestos con carácter de sanción penal a la compra de divisas de carácter especulativo.

44.- Modificación e incorporación al Código Penal de la figura de Traición a la Patria aunque no haya declaración de guerra ni estado de beligerancia previa (Art. 214 y 215 del Código Penal). Creación de la figura penal del PERJURIO para el presidente de la Nación (condena de destitución e inhabilitación absoluta y de por vida ante la mentira e incumplimiento de propuestas electorales o ejecutivas).

45.- Ley de radiodifusión que derogue la existente sancionada por el gobierno de facto de 1976, que surja del intercambio de opiniones de los sectores involucrados, basado fundamentalmente en una concepción del uso de los comunicación democrática, plural, formativa, sin monopolios y de respeto a la

producción nacional y que establezca la posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro puedan acceder a la titularidad de los medios audiovisuales.

46.- Establecer un Servicio Social Obligatorio para los jóvenes de ambos sexos después de cumplir 18 años, que incluya educación y adiestramiento para la Defensa Nacional, y un despliegue territorial que favorezca el desarrollo humano y regional realizando obras de infraestructura, de promoción de comunidades y de asentamiento de nuevos centros poblados especialmente en zonas de frontera. El Servicio Social obligatorio actuara en coordinación con los comandos en Jefe de las fuerzas Armadas y de seguridad y juntos ejecutaran tareas que faciliten su mutua capacitación y prestación de servicios.

47.- Modificación del Código Civil a fin de disminuir la edad de las personas con el objeto de que estas obtengan la mayoría de edad y adquirir todos los derechos y obligaciones civiles a los 18 años.